



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FONDECYT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA”

Bases Integradas del Concurso 2015-I

Lima - 2015



CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Marco Legal
- 1.2 Definiciones
- 1.3 Objetivos
- 1.4 Resultados Esperados

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1 Público Objetivo
- 2.2 Elegibilidad
- 2.3 Documentos de Postulación
- 2.4 Financiamiento
 - a. Monto y plazo
 - b. Rubros financiables
 - c. Contrapartida
 - d. Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios
- 2.5 Proceso de postulación

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

- 3.1 Proceso de Evaluación y Selección
- 3.2 Criterios de Evaluación
- 3.3 Publicación de Resultados
- 3.4 Convenio

DISPOSICIONES FINALES

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS



ESQUEMA FINANCIERO

PROYECTOS DE INVESTIGACION BÁSICA Y PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA



ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- a. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- b. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- d. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- f. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.
- g. Ley N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, (Artículo 22: Incentivos Tributarios para la productividad.)
- h. Decreto Supremo N° 234-2013-EF, Reglamento de la Ley 30056, de la deducción de gastos en la determinación del Impuesto a la Renta por Investigación Científica Tecnológica e Innovación Tecnológica.
- i. Ley N° 30309 – Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- j. Ley N° 30220 - Ley Universitaria promulgada y publicada el 8 de julio de 2014.
- k. Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

1.2 Definiciones

La **investigación básica** está dirigida hacia un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. **(Fuente SDCTT-DPP-CONCYTEC)**

La **investigación aplicada** está dirigida a determinar los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías), a través del conocimiento científico, por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. **(Fuente SDCTT-DPP-CONCYTEC)**

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General



Fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico mediante el cofinanciamiento de proyectos de investigación básica y proyectos de investigación aplicada; que permitan obtener nuevos conocimientos en una disciplina en particular y que podrían, además, generar aplicaciones que contribuyan al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías, a través de hipótesis planteadas en el proyecto mismo.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 
- 
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en las áreas prioritarias identificadas para el país.
 - Promover líneas de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del país.
 - Fomentar el vínculo y la integración entre la academia, institutos y centros de investigación con el sector productivo (público y privado).
 - Fomentar la participación y formación de jóvenes investigadores a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.

1.4 Resultados Esperados

Se espera que los proyectos alcancen los siguientes resultados al finalizar su ejecución.

- 
- La publicación de artículos científicos con los resultados de la investigación en revistas científicas indizadas.
 - La participación en eventos de nivel científico internacional o nacional donde se difundan los avances o resultados del proyecto.
 - La culminación de tesis de pregrado y/o postgrado.
 - La incorporación y formación de jóvenes investigadores o tesis (menores de 35 años) en la ejecución del proyecto.

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Público Objetivo



El presente esquema financiero está dirigido a las siguientes instituciones:

- Universidades
- Institutos de educación superior tecnológicos
- Institutos o centros de investigación
- Asociaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG)
- Empresas

Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente un proyecto se denomina **Entidad Solicitante**¹ y estará conformado por un equipo de investigación. La entidad solicitante puede presentar su proyecto de forma individual o con instituciones asociadas y/o colaboradoras.

¹ Entiéndase como entidad solicitante a la institución con su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Unidad, Grupo de Investigación, etc. Así, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.

2.1.1 De las Entidades que conforman el Proyecto de Investigación

A efectos de determinar las funciones y responsabilidades se contempla la siguiente clasificación:

- **Entidad Solicitante**, la que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada al Proyecto. Asimismo, en caso el proyecto resulte ganador, dicha entidad será quien suscriba el convenio con el FONDECYT. La entidad solicitante (institución y una dependencia) puede presentar más de un proyecto de investigación. Sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención por dependencia.

- **Entidad Asociada**, está referida a las instituciones que participan en el Proyecto, pero que además realizan aportes (monetarios o no monetarios) al Proyecto.

La entidad solicitante y las asociadas deben suscribir un Convenio de Asociación en Participación, el cual será presentado para la suscripción del convenio con el FONDECYT, en caso el proyecto de investigación resulte ganador.

- **Entidad Colaboradora**, se refiere a una institución nacional o extranjera interesada en contribuir en el desarrollo del Proyecto de Investigación. Dicha contribución será medida como aporte no monetario. Su adhesión al proyecto de investigación deberá ser formalizada mediante un acuerdo o compromiso. No se requiere suscribir el Convenio de Asociación en Participación.

2.1.2 Del Equipo de Investigación del Proyecto

El equipo de Investigación se conforma con el Coordinador General del Proyecto, el Investigador Principal y los Co-investigadores que deberán ser presentados por una de las entidades que participan en el Proyecto de Investigación. Por tanto, los integrantes del equipo de investigación deben tener un vínculo laboral o relación contractual con la entidad a la que representan.

Los integrantes del equipo de investigación no pueden desempeñar más de una función o rol en un mismo proyecto de investigación. Excepto el Coordinador General que puede ser Investigador Principal. En ningún caso, se permitirá que el Coordinador General, Investigador Principal, Co-investigador se desempeñen como tesista.

El Coordinador General, Investigador Principal y Co-investigador; podrán cumplir dicho rol en máximo 3 proyectos de investigación financiado por el Estado Peruano.

Coordinador General del Proyecto: Tiene a su cargo la dirección y coordinaciones del Proyecto y es el responsable de los resultados ante el FONDECYT. Para ello, se requiere de un profesional calificado con al menos el grado de Maestría², experiencia habiendo liderado o participado al menos dos (2) proyectos de investigación. Puede realizar las funciones de investigador principal y debe estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. Se permitirá que el Coordinador General participe en máximo 3 proyectos financiados por el FONDECYT. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 8 horas semanales. En caso el Coordinador General realice funciones de investigador principal su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

- **Investigador Principal:** Es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Se requiere de un profesional altamente especializado en el área o temática del Proyecto. Debe poseer al menos el grado de Maestría y haber participado en por

² Se refiere al grado de Maestría otorgado en el Perú o en el extranjero



lo menos (2) proyectos de investigación. Debe estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

- **Co-investigador:** Tiene a su cargo el apoyo de uno o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Se requiere de un Profesional que posea como mínimo Título Profesional, que haya participado en al menos un proyecto de investigación y que está vinculado laboralmente con la entidad solicitante, asociadas y colaboradoras. Se admitirá por los menos un (1) co-investigador por entidad participante. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 13 horas semanales.

De manera obligatoria, el proyecto de investigación contemplará la participación de al menos dos (2) tesis

▪ **Tesis** (pueden ser de doctorado, maestría, licenciatura, bachiller): estudiantes o egresados de las universidades e institutos de educación superior del Perú; cuyas tesis están vinculadas al Proyecto de Investigación. Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) en el periodo establecido para el Proyecto.

No se permitirá que un tesista incorporado al proyecto de investigación reciba a la vez pago alguno si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro Fondo del Estado Peruano.

En caso no tener identificados a los tesisas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen durante la ejecución del proyecto.

2.1.3 De la Gestión Administrativa del Proyecto

Los proyectos de investigación contemplan la figura de un Coordinador Administrativo del Proyecto. Dicha función requiere de un profesional³, de ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con amplia experiencia en la gestión de fondos públicos y privados; habiendo cumplido dicho rol en al menos tres (3) proyectos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.

La figura de Coordinador Administrativo también la puede desempeñar la unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el Coordinador Administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable ante el FONDECYT.

No se restringirá el número de proyectos en los que participe el Coordinador Administrativo. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Las instituciones señaladas en el numeral 2.1 de las presentes bases; pueden ser públicas o privadas, legalmente constituidas en el Perú, con y sin fines de lucro.

³ De Universidades o Institutos de Educación Superior

- Las entidades solicitantes deben acreditar la documentación señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases.
- Contar con un equipo de investigación que debe estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.
- Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en los proyectos de investigación, deben demostrar al menos dos (2) años de operaciones desde su constitución. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.
- Las empresas solo podrán postular a los proyectos de investigación aplicada.



A TENER EN CUENTA: En el caso que la Entidad Solicitante se trate de una institución privada deberá además presentar una carta fianza emitida por una Entidad Financiera, acreditada por la SBS, a favor del FONDECYT por el monto de S/. 20,000 (veinte mil nuevos soles), la que será renovada anualmente. Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio en caso el proyecto resulte ganador.

No serán elegibles aquellas postulaciones con entidades que:

- 
- 
- Tengan proyectos con dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano, de ser el caso.
 - Presenten un proyecto de investigación que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución del FONDECYT.
 - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

2.3 Documentos de Postulación



Los documentos serán presentados en formato digital en la plataforma de postulación. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Resolución de nombramiento del representante legal o vigencia de poder del representante legal de la entidad solicitante.
- b. Consulta RUC registrada en la SUNAT; solo en el caso de instituciones privadas.
- c. Documento que designa al Coordinador General del Proyecto y al Coordinador Administrativo del Proyecto firmada por el representante legal de la entidad solicitante (Anexo 1).
- d. Documento de presentación de los integrantes del equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores) suscrita por el representante legal de las entidades que representan (Anexo 2).
- e. Declaración jurada de los integrantes del equipo de investigación (Anexo 3).
- f. Convenio de Asociación en Participación de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (Anexo 4 a, se adjunta modelo y sugerencias para su elaboración) suscrita por los representantes legales de dichas instituciones. En caso de no contar con dicho convenio, cada entidad podrá presentar una documento de compromiso de asociación de manera individual (Anexo 4b) suscrita por su representante legal, la cual se aceptará solo con fines de postulación. En caso, el proyecto resulte ganador se exigirá de manera obligatoria el Convenio de Asociación en Participación para la firma del convenio con el FONDECYT; para lo cual se otorgará un plazo no mayor de 30 días hábiles después que la entidad solicitante acepta formalmente la subvención.
- g. Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Colaboradora (en caso lo hubiera) (Anexo 5)
- h. Curriculum Vitae del investigador obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) para el Coordinador General, Investigador Principal, Co-investigador y Tesistas (en caso lo hubiera).



- i. Curriculum Vitae del personal de apoyo incluido el Coordinador Administrativo, según formato (Anexo 6).
- j. Proyecto de Investigación según formato de la plataforma de postulación, el cual contendrá información general del mismo, de las entidades solicitantes, del equipo de investigación, de la memoria científica y técnica del proyecto y el presupuesto detallado. Las entidades solicitantes completarán el formato en la misma plataforma de postulación y adjuntarán los anexos respectivos.

Es responsabilidad de las entidades solicitantes que los documentos a presentar contenga datos verificables y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

2.4 Financiamiento

a. Monto y plazo

El máximo monto de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT será de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) cantidad que debe representar como máximo el 80% o 90% del presupuesto total del Proyecto, dependiendo si la entidad solicitante participa sola o asociada a otras instituciones.

Modalidad de Asociación	Aporte FONDECYT % Máximo	Aporte Entidad Solicitante % Mínimo
Entidad Solicitante (individual)	80%	20%
TOTAL (S/.)	400,000	100,000
Entidad solicitante asociada con instituciones públicas o privadas.	90%	10%
TOTAL (S/.)	400,000	44,444

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo.

b. Rubros Financiados

Los montos a asignar están referidos a los que aportará el FONDECYT y que constituyen recursos no reembolsables.

El monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende los siguientes rubros

RUBROS	DETALLE
I. RECURSOS HUMANOS	Hasta 50% del aporte del FONDECYT
Incentivo monetario para el equipo de investigación	Corresponde a los que desempeñen funciones de Coordinador General, Investigador Principal y Co-investigadores que provengan de las entidades que presentan el proyecto. Dicho incentivo no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT.



 Pago a tesis	<p>Para no menos de dos (2) tesis de pre y/o post grado. El tesis de pre grado recibirá un incentivo monetario no menor de S/. 1,000.00 nuevos soles mensual y por un periodo no mayor de 12 meses. El tesis de post grado recibirá un incentivo monetario no menor de S/. 1,500.00 nuevos soles mensual y por un periodo no mayor de 18 meses. Dicho pago no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT.</p>
 Pago al personal de apoyo	<p>Solo para personal especializado requerido para labores específicas y vinculadas directamente al Proyecto. No incluye beneficios sociales. Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT.</p>
II. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	<p style="text-align: center;">Hasta 20% del aporte del FONDECYT</p>
 Equipos y bienes duraderos	<p>Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). Mobiliario. El proceso de adquisiciones se efectuará de acuerdo a la Guía de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.</p>
III. GASTOS OPERATIVOS	<p>Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico) Materiales, insumos e instrumentos o componentes: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Software especializado: para el desarrollo de los proyectos de investigación. No incluye licencias de software. Servicios de terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros); servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales ✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). <p>Gastos varios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Traslados de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Gastos de pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación, y movilidad - incluye combustible), para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. Los gastos deberán estar acordes a la escala de viáticos señalados en el Anexo A. ✓ Gastos para la publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ✓ Gastos de organización de eventos de difusión como preparación, publicidad,



	<p>promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades solicitantes).</p> <p>✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención de grado.</p>
IV. GASTOS ADMINISTRATIVOS	Hasta el 5% del aporte del FONDECYT
	<p>Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo.</p> <p>Útiles de oficina, fotocopias y otros gastos relacionados con la gestión del proyecto que no superen el monto de S/. 2,000.</p> <p>Pago de seguros de equipos nuevos.</p>

Los rubros no financiados comprenden los siguientes:

- Beneficios sociales de los recursos humanos.
- Personal administrativo excepto Coordinador Administrativo del Proyecto.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

c. Contrapartida

Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades (solicitante, asociada o colaboradora) de 10% o 20% según la modalidad de asociación. Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado).

d. Criterios a Considerar en los Aportes Monetarios y No Monetarios

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros cofinanciados por el FONDECYT.

El aporte monetario de las entidades será tomado en cuenta al momento de la evaluación del proyecto.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Rubros Financiados	Aporte No Monetario de Entidades
I. Recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto.
II. Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el tiempo de uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
III. Gastos operativos	Se valorizan la cantidad de materiales, insumos, honorarios de los servicios de terceros y cualquier tipo de gastos de este rubro relacionado al proyecto.
IV. Gastos administrativos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del proyecto.

2.5 Proceso de Postulación

- Las postulaciones se realizarán a través del sitio electrónico siguiente: <http://postulacion.concytec.gov.pe/ventanillaweb/> estableciéndose como hora de cierre las 13 horas (hora local). Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.
- Los documentos que se adjunten en la plataforma de postulación en línea deben tener formato de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles (tales como doc, xls, jpg, pdf).
- Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los documentos presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los ganadores según su orden de mérito.

La gestión del proceso de evaluación y selección estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación (CTE), el cual tendrá las siguientes funciones:

- Designar evaluadores en base a la propuesta realizada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.
- Ratificar u observar los resultados de las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por los evaluadores.
- Revisión de la pertinencia a través de la priorización de propuestas.

El Comité antes mencionado estará conformado por:

- El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá.
- El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
- El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.

Dicho Comité tendrá como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

- Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.
- Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna. La evaluación externa será realizada a través de dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. Mientras que la evaluación interna está a cargo del CTE que determina la lista de ganadores y accesorios.

3.2 Criterios de Evaluación

De los evaluadores externos: La calificación de los proyectos de investigación se realizará según los siguientes criterios:

En el caso de los **Proyectos de Investigación Básica** se contemplan los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	%
 I. Relevancia del Proyecto	Estado del arte de la temática del proyecto o su contribución al conocimiento.	30%
	Impactos esperados	
	Tesis de pre y post grado incorporados al proyecto.	
	Formación o fortalecimiento de recursos humanos.	
	Publicaciones previstas con los resultados del proyecto.	
 II. Claridad Conceptual y Viabilidad del Proyecto	Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	40%
	Consistencia de la metodología de investigación.	
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	
	Racionalidad del presupuesto para la ejecución del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).	
 III. Calidad profesional y experiencia del equipo de investigación y de la entidades participantes	Coordinador General (grado alcanzando, experiencia profesional liderando proyectos, producción científica, dedicación al proyecto)	30%
	Investigador Principal (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación al proyecto)	
	Co-investigadores comprometidos con el proyecto (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación al proyecto)	
	Trayectoria de la entidad solicitante en la temática del proyecto	
	Capacidad de gestión en la administración de fondos de la entidad solicitante.	
	Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura de la entidad solicitante que destinará a la ejecución del proyecto.	
	Pertinencia de la participación de las entidades asociadas y/o colaboradoras.	
	Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad solicitante y Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto.	
Capacidad y experiencia del Coordinador Administrativo del proyecto.		

Mientras que los **Proyectos de Investigación Aplicada** incluyen los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	%
 I. Relevancia del Proyecto	Estado del arte de la temática del proyecto o su contribución al conocimiento.	35%
	Impactos esperados (sociales y económicos)	
	Tesis de pre y post grado incorporados al proyecto.	
	Formación o fortalecimiento de recursos humanos.	
	Publicaciones previstas con los resultados del proyecto.	
	Vinculación con grupos de interés.	
	Generación de soluciones en un grupo interés o población objetivo.	
	Posibilidad de generar derechos de propiedad intelectual.	
	Gestión de los resultados de la investigación aplicada para su introducción al mercado o a un sector beneficiario.	
II. Claridad Conceptual y Viabilidad del	Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	35%



Proyecto	Consistencia de la metodología de investigación.	
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	
   III. Calidad profesional y experiencia del equipo de investigación y de las entidades participantes	Racionalidad del presupuesto para la ejecución del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).	30%
	Coordinador General (grado alcanzando, experiencia profesional liderando proyectos, producción científica, dedicación al proyecto).	
	Investigador Principal (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación al proyecto).	
	Co-investigadores comprometidos con el proyecto (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación al proyecto).	
	Trayectoria de la Entidad Solicitante en la temática del proyecto.	
	Capacidad de la Entidad Solicitante en la gestión y administración de fondos.	
	Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura de la entidad solicitante que destinará a la ejecución del proyecto.	
	Pertinencia de la participación de las entidades asociadas y/o colaboradoras.	
	Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad solicitante y Entidades asociadas y/o colaboradoras para la ejecución del proyecto.	
	Capacidad y Experiencia del Coordinador Administrativo del proyecto.	

La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos de investigación básica e investigación aplicada comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.

Del Comité Técnico de Evaluación

El Comité Técnico de Evaluación priorizará los proyectos de investigación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calificación final.
2. La participación de Universidades públicas o privadas sin fines de lucro.
3. La participación de Universidades Públicas referentes de una región que tengan aprobado el Plan de Fortalecimiento Institucional para la Calidad (según la nueva Ley Universitaria).
4. Participación de instituciones ubicadas en localidades diferentes del departamento de Lima

3.3 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los ganadores y accesitarios (si fuere el caso) que serán publicados en la página web de FONDECYT. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a los ganadores los resultados del proceso de selección y las gestiones para la firma del convenio.

Los ganadores tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar por cualquier medio escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención. Este plazo será contabilizado a partir de la

recepción de la comunicación en la que se le declara ganador. En caso la respuesta sea negativa o no exista respuesta por parte del ganador, la UES procederá a declarar como ganador al accesitario inmediato según los resultados del Concurso.

Ante cualquier desistimiento posterior de la subvención, el FONDECYT quedará facultado para disponer de la misma.

3.4 Convenio

El convenio entre el FONDECYT y el subvencionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, convocatoria y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del convenio.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del ganador.

FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.

Los ganadores tendrán un plazo de hasta 30 días hábiles tras la comunicación de aceptación a la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del convenio. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido firmado por el subvencionado, el FONDECYT, quedará facultado declarar ganador al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

3.4.1 Obligaciones del Subvencionado

- a. Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- b. Dirigir todas las comunicaciones relacionadas al Proyecto al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.
- c. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo (anunciadas y no anunciadas); así como suscribir el Acta de Visita que contiene la calificación respectiva. En caso, el subvencionado no brinde facilidades o acceso durante la visita de monitoreo se entenderá como falta grave que conllevará a una calificación desaprobatória.
- d. Presentar los informes periódicos de avance técnico y financiero del Proyecto de acuerdo a los formatos establecidos y previos a cada desembolso.
- e. Subsanan obligatoriamente el incumplimiento de un algún indicador programado durante el desempeño del Proyecto, en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, de lo contrario será causal de cierre por interrupción.
- f. Utilizar los recursos financieros que aporte el FONDECYT para las actividades y acciones del Proyecto, sujetándose a las obligaciones estipuladas en el convenio suscrito con el FONDECYT.
- g. Contratar una institución auditora o tener un sistema de control interno que anualmente realice auditorías contable-financieras a todos los gastos incurridos en el Proyecto, cuyo reporte deberá ser presentado al FONDECYT.
- h. Realizar los aportes monetarios mediante depósitos en cuenta corriente del Proyecto, antes de ejecutar el gasto. Dicho aporte no podrá tener un uso distinto a lo convenido en el Convenio.
- i. Custodiar todos los comprobantes originales de gastos hasta por 10 años después de finalizado el proyecto.
- j. Devolver los saldos no utilizados y aportados por el FONDECYT.
- k. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) al FONDECYT hasta 45 días calendarios de finalizado el último hito programado del Proyecto. La no presentación del IFR dentro del plazo establecido dará lugar a recomendar la ejecución de la carta fianza a favor del FONDECYT.



- l. Solicitar cambios por escrito y con la debida de anticipación, durante la ejecución del Proyecto que coadyuden al cumplimiento de los resultados y que tendrán que ser aprobados por el FONDECYT.
- m. Mantener vigente la carta fianza a favor del FONDECYT.
- n. Podrá solicitar formalmente una ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto con el debido sustento técnico y financiero con una anticipación de por lo menos tres (3) meses a la fecha del término del Proyecto, la que estará sujeta a la evaluación y aprobación del FONDECYT; dando lugar a la suscripción de una adenda al Convenio.
- o. Supervisar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades asociadas y asumir la responsabilidad de subsanar, de corresponder, la deserción de alguna de éstas reemplazando con una nueva entidad o distribuyendo o asumiendo los compromisos respectivos entre las entidades restantes.
- p. Hacer constar en forma y lugar visible el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación escrita, oral y virtual. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.

3.4.2 Resolución de Convenio

Son causales de resolución del convenio, las siguientes:

- a. Uso de los recursos destinados a fines distintos a aquellos considerados en el Convenio.
- b. Haber obtenido dos o más calificaciones de desaprobado de manera consecutiva en los Reportes de Informes Técnicos Financieros (RITF).
- c. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- d. Cuando se resuelva el Convenio de Asociación en Participación y ésta comprometa los resultados del Proyecto.
- e. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del Proyecto durante la visita de monitoreo.
- f. Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de las contrapartidas por la parte del subvencionado y/o entidad asociada.
- g. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- h. Si el subvencionado lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como subvención. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.
- i. Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.

3.4.3 Sanciones

- a. FONDECYT podrá suspender y/o cancelar los desembolsos cuando el Proyecto tenga dos o más Reportes de Informes Técnicos Financieros desaprobados consecutivos.
- b. Se podrá suspender el desembolso cuando un proyecto no haya presentado un informe técnico financiero (ITF) por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
- c. FONDECYT podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos periodos.
- d. FONDECYT cerrará el proyecto por interrupción según las causales estipuladas en el numeral 3.4.2 y podrá recomendar la ejecución de la carta fianza.
- e. En la medida que el subvencionado no acredite haber cautelado el uso debido de los fondos, el Coordinador General no podrá ser beneficiario de nuevas subvenciones del FONDECYT, por los siguientes cinco (5) años.



- f. Agotado el trámite administrativo con el subvencionado que incumpla el convenio y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de la subvención.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El convenio contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

SEGUNDA

Los subvencionados estarán sujetas además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y monitoreo del FONDECYT.



TERCERA

Una entidad solicitante puede presentar más de un proyecto. Entiéndase como entidad solicitante a la institución y una de sus dependencias. Sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención por dependencia; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.





LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

ADJUNTOS	DOCUMENTO	FORMATO	COMENTARIO
Adjunto 1	Documento que designa al Coordinador General y al Coordinador Administrativo del Proyecto suscrita por el representante legal de la entidad solicitante.	Anexo 1	Obligatorio, según formato
Adjunto 2	Documento de presentación de los integrantes del equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores) suscrita por el representante legal de cada entidad.	Anexo 2	Obligatorio, según formato
Adjunto 3	Declaración jurada de los integrantes del equipo de investigación.	Anexo 3	Obligatorio, según formato
Adjunto 4	Convenio de Asociación en Participación de la Entidad solicitante y Entidades Asociadas.	Anexo 4a	Se adjunta sugerencias y modelo para su elaboración. Adjuntar para la postulación y en el caso el Proyecto resulte ganador.
	Documento de compromiso de asociación de cada entidad (principal y asociadas). En caso no contar con el Convenio.	Anexo 4b	Solo para fines de la postulación.
Adjunto 5	Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Colaboradora (en caso lo hubiera).	Anexo 5	Opcional. Formato libre.
Adjunto 6	Curriculum Vitae	Anexo 6	Obligatorio para personal de apoyo incluido el Coordinador Administrativo. Según formato.
Adjunto 7	Curriculum Vitae de los integrantes del equipo de investigación		Obligatorio según formato del DINA.
Adjunto 8	Proyecto de Investigación		Obligatorio. Según formato ubicado en la plataforma de postulación.
Adjunto 9	Resolución de nombramiento del representante legal o vigencia de poder del representante legal de la entidad solicitante.	Copia simple del documento	Obligatorio.
Adjunto 10	Consulta RUC	De la web SUNAT	Obligatoria para instituciones privadas.



Anexo A: MONTOS ESTABLECIDOS PARA MANUNTENCIÓN Y VIATICOS

MOVILIZACIONES INTERNACIONALES

INTERNACIONALES (Destino)	MANUTENCIÓN ESTANCIAS (US \$ por mes)	MANUTENCIÓN PARTICIPACION EVENTOS (US \$ por día)
África	2,200	480
América Central	1,450	315
América del Norte	2,000	440
América del Sur	1,700	370
Asia	2,300	500
Medio Oriente	2,350	510
Caribe	1,900	430
Europa	2,500	540
Oceanía	1,650	385

MOVILIZACIONES NACIONALES

Nacionales	Viáticos estancias (S/. por mes)	Viáticos Participación Eventos (S/. por día)
Nacional (Perú)	2,000	320

ANEXO 1

DOCUMENTO QUE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



Ciudad, de de 2,015



Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-



De mi consideración;



Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
con domicilio en RUC N°.....
para comunicarle la designación de
como **Coordinador General** y de
como Coordinador Administrativo del Proyecto Titulado
con el fin de participar en el Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" que convoca el FONDECYT.

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante** que tendrá a su cargo la dirección científica, técnica y administrativa del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2

DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES



Ciudad, de de 2,015

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica

Lima.-



De mi consideración;



Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
con domicilio en RUC N°

para presentar a como Investigador
Principal / Co-investigador del Proyecto Titulado



.....
con el fin de participar en el Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de
Investigación Aplicada" que convoca el FONDECYT.

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante/Asociada/Colaboradora**
(indicar la que corresponda) del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA ENTIDAD

ANEXO 3
DECLARACION JURADA EQUIPO DE INVESTIGACION

DECLARACIÓN JURADA



Yo, _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, que actualmente laboro en _____ en el cargo de _____ Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR** del Proyecto Titulado _____ para participar en el Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"



Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y de las respectivas bases y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las bases.
- No cumpla las mismas funciones en otro proyecto de investigación.
- No he participado en Proyectos que tengan informes desaprobados o Proyectos cerrados por interrupción con el CONCYTEC/FONDECYT.
- La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este Concurso y libero de toda responsabilidad al FONDECYT en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.



De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo de Subvenciones, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2015



_____ FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

ANEXO 4a

SUGERENCIAS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

1. El modelo de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias de temas a acordar en caso las partes lo consideren pertinente.
2. Todas las cláusulas son obligatorias sin embargo, las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en el presente convenio incluyendo cláusulas adicionales siempre y cuando no desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
3. Se ha incorporado **SUGERENCIAS** en algunas cláusulas que no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, solo si las partes lo consideran oportuno.
4. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y las entidades que participan como *asociadas* en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida al FONDECYT antes de la firma del Convenio.
5. **A TENER EN CUENTA:** Las entidades deben tramitar el Convenio de Asociación en Participación oportunamente. La Cláusula Tercera sobre Duración y Vigencia contempla que dicho Convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Convenio con FONDECYT. De no suscribirse el referido Convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



MODELO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION

Conste por el presente documento el convenio de Asociación en Participación del proyecto _____ (título del proyecto) celebrado entre _____ (nombre de la entidad solicitante), con RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la Oficina Registral de _____ (señalar ciudad), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (dirección); _____ (nombre de la entidad asociada), con RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la Oficina Registral de _____ (señalar ciudad) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (señalar domicilio);

y, (Agregar entidades asociadas si corresponde)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: " _____ " (título del proyecto) presentado al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: SOBRE EL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la memoria técnica y el presupuesto final aprobado por el FONDECYT

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La entrada en vigencia del presente Convenio será coincidente con la entrada en vigencia del Convenio celebrado entre la ENTIDAD SOLICITANTE y el FONDECYT, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes.

En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio con FONDECYT y la fecha de término será como mínimo un año después de la fecha de cierre del PROYECTO.

SUGERENCIA: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer un plazo mayor para la fecha de término del PROYECTO.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la entidad	Aporte No Monetario (S/.)	Aporte Monetario (S/.)
Total		

Las partes acuerdan que el detalle de los rubros y gastos que serán asumidos por cada entidad se encuentra en la memoria científica y técnica del proyecto y el presupuesto.

En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Convenio con el FONDECYT y el Convenio de Asociación en Participación, primará lo establecido en el Convenio con el FONDECYT.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR CON EL PROYECTO

Las partes acuerdan que la ubicación y la propiedad del equipamiento adquirido con el PROYECTO será:

Nombre del equipo	Nombre de la entidad donde se instalará el equipo	Nombre de la entidad a la que pertenece el equipo y será propietaria
Sigue....		

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad del equipamiento de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO.

3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a FONDECYT cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al FONDECYT oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.
6. Realizar un uso responsable del equipamiento que se adquiera con el PROYECTO

SUGERENCIA: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de alguna de las partes
- Responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA SETIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (nombre completo) asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad)
2. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad)
3.

SUGERENCIA: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, FONDECYT no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorizaciones e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.

4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a FONDECYT al respecto a fin de que aplique las medidas de sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del FONDECYT para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

SUGERENCIA: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se ejecutará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: _____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto titulado "_____".
Firmando en señal de conformidad el día _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)



ANEXO 4b
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASOCIACION

Ciudad, de de 2,015


Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
con domicilio en RUC N°.....
para comunicarle que participaremos como entidad Asociada con las instituciones
.....
para la ejecución del Proyecto Titulado
.....
a fin de participar en el Concurso "**Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada**" que convoca el FONDECYT.


Para lo cual, nos comprometemos a realizar aportes (**indicar monetario o no monetarios**) que ascienden a un valor de S/.


Asimismo, la institución que represento se compromete a suscribir un **Convenio de Asociación en Participación**; en caso el proyecto resulte ganador en un plazo menor de 30 días de aceptado el resultado del Concurso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA ENTIDAD



ANEXO 5
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ENTIDAD COLABORADORA

Ciudad, de de 2,015



Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-



ASUNTO: COMPROMISO DE COLABORACION

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi condición de representante legal de; expreso nuestra decisión de participar como Entidad Colaboradora de la(s) institución(es) para la ejecución del Proyecto Titulado a fin de participar en el Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" que convoca el FONDECYT.

Para lo cual, nuestro aporte propio (no monetario) considera los rubros los cuales ascienden a un valor de S/.(nuevos soles)

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / DNI
CARGO EN LA ENTIDAD

ANEXO 6
FORMATO DE CURRICULUM VITAE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO

VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
DNI:			
RUC:			

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente.
 Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrado)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL **

AÑO		INSTITUCION	Cargo/Funciones	Logros más destacados***
DESDE	HASTA			

* Con énfasis en las actividades del proyecto.

** Con énfasis en los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los resultados esperados del proyecto

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas
DESDE	HASTA		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

**** Con énfasis en eventos sobre la temática del proyecto

INTEGRACION DE BASES DEL CONCURSO

A continuación se presenta el resumen de las precisiones y cambios incorporados a las Bases del Concurso de **Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada** como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde el 5 al 26 de junio de 2015. En adelante las presentes bases se denominan bases integradas del concurso.

1.2 Definiciones

Dice	Debe decir
<p>La investigación básica busca descubrir y explicar fenómenos y procesos naturales de tal forma que generen conocimientos útiles para el desarrollo tecnológico e información.</p>	<p>La investigación básica está dirigida hacia un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. (Fuente SDCTT-DPP-CONCYTEC)</p>
<p>La investigación aplicada tiene como objeto determinar la manera como el conocimiento y la información sobre determinados fenómenos y procesos naturales pueden generar aplicaciones y soluciones de un problema socioeconómico o alternativas para el aprovechamiento de una oportunidad.</p>	<p>La investigación aplicada está dirigida a determinar los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías), a través del conocimiento científico, por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. (Fuente SDCTT-DPP-CONCYTEC).</p>

2.1 Publico Objetivo

Dice	Debe decir
<p>Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente un proyecto se denomina Entidad Solicitante⁽¹⁾ y estará conformado por un equipo de investigación. La entidad solicitante puede presentar su proyecto de forma individual o con instituciones asociadas y/o colaboradoras.</p>	<p>Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente un proyecto se denomina Entidad Solicitante⁽¹⁾ y estará conformado por un equipo de investigación. La entidad solicitante puede presentar su proyecto de forma individual o con instituciones asociadas y/o colaboradoras.</p>
<p>⁽¹⁾ Entiéndase como entidades solicitantes a las instituciones con sus dependencias (Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Unidad, etc.)</p>	<p>⁽¹⁾ Entiéndase como entidad solicitante a la institución con su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Unidad, Grupo de Investigación, etc. Así, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.</p>

**2.1.1. De las Entidades que conforman el Proyecto de Investigación**

Dice	Debe decir
Entidad Solicitante , la que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada al Proyecto. Asimismo, en caso el proyecto resulte ganador, dicha entidad será quien suscriba el convenio con el FONDECYT. La entidad solicitante con sus dependencias puede presentar más de un proyecto de investigación.	Entidad Solicitante , la que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada al Proyecto. Asimismo, en caso el proyecto resulte ganador, dicha entidad será quien suscriba el convenio con el FONDECYT. La entidad solicitante (institución y una dependencia) puede presentar más de un proyecto de investigación. Sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención por dependencia.
Entidad Asociada , está referida a las instituciones que participan en el Proyecto; pero que además realizan aportes (monetarios y no monetarios) al Proyecto. Se permitirá la participación de hasta dos (2) entidades asociadas por proyecto.	Entidad Asociada , está referida a las instituciones que participan en el Proyecto; pero que además realizan aportes (monetarios y no monetarios) al Proyecto.

2.1.2 Del Equipo de Investigación del Proyecto

Dice	Debe decir
El equipo de Investigación se conforma con el Coordinador General del Proyecto, el Investigador Principal y los Co-investigadores que deberán ser presentados por una de las entidades que participan en el Proyecto de Investigación. Por tanto, los integrantes del equipo de investigación deben tener un vínculo laboral o relación contractual con la entidad a la que representan.	El equipo de Investigación se conforma con el Coordinador General del Proyecto, el Investigador Principal y los Co-investigadores que deberán ser presentados por una de las entidades que participan en el Proyecto de Investigación. Por tanto, los integrantes del equipo de investigación deben tener un vínculo laboral o relación contractual con la entidad a la que representan. Los integrantes del equipo de investigación no pueden desempeñar más de una función o rol en un mismo proyecto de investigación. Excepto el Coordinador General que puede ser Investigador Principal. En ningún caso, se permitirá que el Coordinador General, Investigador Principal, Co-investigador se desempeñen como tesista. El Coordinador General, Investigador Principal y Co-investigador; podrán cumplir dicho rol en máximo 3 proyectos de investigación financiado por el Estado Peruano.
Coordinador General del Proyecto: Tiene a su cargo la dirección y coordinaciones del Proyecto y es el responsable de los resultados ante el FONDECYT. Para ello, se requiere de un profesional calificado con al menos el grado de Maestría, experiencia en la dirección científica y técnica de proyectos, habiendo liderado al menos dos (2) proyectos de investigación. Puede realizar las funciones de	Coordinador General del Proyecto: Tiene a su cargo la dirección y coordinaciones del Proyecto y es el responsable de los resultados ante el FONDECYT. Para ello, se requiere de un profesional calificado con al menos el grado de Maestría ⁽²⁾ y con experiencia habiendo liderado o participado en al menos dos (2) proyectos de investigación. Puede realizar las funciones de investigador



<p>investigador principal y debe estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. Se permitirá que el Coordinador General participe en máximo 3 proyectos financiados por el FONDECYT. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 8 horas semanales.</p>	<p>principal y debe estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 8 horas semanales. En caso el Coordinador General realice funciones de investigador principal su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.</p> <p>(2) Se refiere al grado de maestría otorgado en el Perú o en el extranjero.</p>
<p>Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Se requiere de un profesional altamente especializado en el área o temática del Proyecto. Debe poseer al menos el grado de Maestría y haber participado en por lo menos (2) proyectos de investigación. Puede estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante o una entidad asociada. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.</p>	<p>Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Se requiere de un profesional altamente especializado en el área o temática del Proyecto. Debe poseer al menos el grado de Maestría y haber participado en por lo menos (2) proyectos de investigación. Debe estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.</p>
<p>De manera obligatoria, el proyecto de investigación contempla la participación de tesisas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesisas (pueden ser de doctorado, maestría, licenciatura, bachiller): estudiantes o egresados de las universidades e institutos de educación superior cuyas tesis están vinculadas al Proyecto de Investigación. Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) en el periodo establecido para el Proyecto. 	<p>De manera obligatoria, el proyecto de investigación contempla la participación de al menos dos (2) tesisas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesisas (pueden ser de doctorado, maestría, licenciatura, bachiller): estudiantes o egresados de las universidades e institutos de educación superior del Perú; cuyas tesis están vinculadas al Proyecto de Investigación. Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) en el periodo establecido para el Proyecto. <p>No se permitirá que un tesisas incorporado al proyecto de investigación reciba a la vez pago alguno si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro Fondo del Estado Peruano.</p> <p>En caso no tener identificados a los tesisas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen durante la ejecución del proyecto.</p>

2.1.3 De la Gestión Administrativa del Proyecto

Dice	Debe decir
<p>Los proyectos de investigación contemplan la figura de un Coordinador Administrativo del Proyecto. Dicha función requiere de un profesional de ciencias económicas, administrativas o contables con amplia experiencia en la gestión de fondos públicos y privados; habiendo cumplido dicho rol en al menos tres (3) proyectos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. No se restringirá el número de proyectos en los que participe como Coordinador Administrativo. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio del Coordinador Administrativo en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.</p>	<p>Los proyectos de investigación contemplan la figura de un Coordinador Administrativo del Proyecto Dicha figura puede ser desempeñada por un profesional⁽³⁾ de ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con amplia experiencia en la gestión de fondos públicos y privados; habiendo cumplido dicho rol en al menos tres (3) proyectos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.</p> <p>La figura de Coordinador Administrativo también la puede desempeñar la unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el Coordinador Administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable ante el FONDECYT.</p> <p>No se restringirá el número de proyectos en los que participe el Coordinador Administrativo. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.</p> <p>⁽³⁾ De Universidades e Institutos de Educación Superior.</p>

2.4 Financiamiento

a. Monto y plazo

El máximo monto de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT será de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) cantidad que debe representar como máximo el 80% o 90% del presupuesto total del Proyecto, dependiendo si la entidad solicitante participa sola o asociada a otras instituciones.

Dice		
Modalidad de Asociación	Aporte FONDECYT % Máximo	Aporte Entidad Solicitante % Mínimo
Entidad Solicitante (individual)	80%	20%
TOTAL (S/.)	400,000	100,000
Entidad solicitante asociada hasta con dos (2) instituciones públicas o privadas.	90%	10%
TOTAL (S/.)	400,000	44,444



Debe decir

Modalidad de Asociación	Aporte FONDECYT % Máximo	Aporte Entidad Solicitante % Mínimo
Entidad Solicitante (individual)	80%	20%
TOTAL (S/.)	400,000	100,000
Entidad solicitante asociada con instituciones públicas o privadas.	90%	10%
TOTAL (S/.)	400,000	44,444

b. Rubros Financiables

Dice	Debe decir
<p>I. RECURSOS HUMANOS</p> <p>Incentivo monetario para el equipo de investigación Corresponde a los que desempeñen funciones de Coordinador General, Investigador Principal y Co-investigadores que provengan de las entidades que presentan el proyecto. Dicho incentivo no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT; excepto para TIC y Matemáticas se contempla un monto máximo de 10%.</p> <p>Pago a tesistas Para no menos de dos (2) tesistas de pre o post grado. Cada tesista recibirá un incentivo monetario no menor de S/. 1,000.00 nuevos soles mensual y por un periodo no mayor de 18 meses. Dicho pago no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT; excepto para TIC y Matemáticas se contempla un monto máximo de 10%.</p> <p>Pago para personal de apoyo Solo para personal especializado requerido para labores específicas y vinculadas directamente al Proyecto. No incluye beneficios sociales. Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT; excepto para TIC y Matemáticas se contempla un monto máximo de 30%.</p>	<p>I. RECURSOS HUMANOS</p> <p>Incentivo monetario para el equipo de investigación Corresponde a los que desempeñen funciones de Coordinador General, Investigador Principal y Co-investigadores que provengan de las entidades que presentan el proyecto. Dicho incentivo no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT.</p> <p>Pago a tesistas Para no menos de dos (2) tesistas de pre y/o post grado. El tesista de pregrado recibirá un incentivo monetario no menor de S/. 1,000.00 nuevos soles mensual y por un periodo no mayor de 12 meses. El tesista de postgrado recibirá un incentivo monetario no menor de S/. 1,500.00 nuevos soles mensual y por un periodo no mayor de 18 meses. Dicho pago no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT.</p> <p>Pago para personal de apoyo Solo para personal especializado requerido para labores específicas y vinculadas directamente al Proyecto. No incluye beneficios sociales. Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT.</p>
<p>II. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). Mobiliario. Vehículos menores. El proceso de adquisiciones se efectuará de acuerdo a la Guía de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.</p>	<p>II. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). Mobiliario. El proceso de adquisiciones se efectuará de acuerdo a la Guía de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.</p>



III. GASTOS OPERATIVOS

Servicios de terceros:

- ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- ✓ Consultorías especializadas (deben ser a todo costo y contra entrega de uno o varios productos, y deben ser brindadas por personas que no forman parte del Equipo de Investigadores); servicios de asesoría especializadas; servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros); servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales
- ✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).

III. GASTOS OPERATIVOS

Servicios de terceros:

- ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros); servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales
- ✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).

Disposiciones Finales

Dice	Debe decir
<p>TERCERA Una entidad solicitante puede presentar más de un proyecto, sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Entiéndase como postulante a la entidad solicitante y sus dependencias.</p>	<p>TERCERA Una entidad solicitante puede presentar más de un proyecto. Entiéndase como entidad solicitante a la institución y una de sus dependencias. Sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención por dependencia; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.</p>

Con el Visto Bueno

UNIDAD	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Unidad de Desarrollo	Cecilia Huamanchumo de la Cuba	Responsable	
Unidad de Evaluación y Selección	Yahir Martin Delzo Lazo	Responsable	
Unidad de Seguimiento y Monitoreo	María Isabel Benavides de la Hoz	Responsable	
Dirección Adjunta Técnica	Salomón Soldevilla Canales	Director Adjunto	